



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

18 DIC. 2017

2574

ANGOL,

DECRETO EXENTO

Nº

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 18 de diciembre de 2.017, enviada por **COMUNIDAD INDIGENA FRANCISCO LINCO “ALBOYANCO”**, representado por don **SEGUNDO DELFIN LINCO PINELA R.U.T n° 07.784.646-8**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA Y CUADRANGULAR DE BABY FUTBOL**, para el día lunes 01 de enero de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **COMUNIDAD INDIGENA FRANCISCO LINCO “ALBOYANCO”**, para realizar beneficio de **CARRERAS A LA CHILENA Y CUADRANGULAR DE BABY FUTBOL, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Alboyanco sector La Estrella de esta ciudad, para el día lunes 01 de enero de 2018, desde las 11:00 horas y hasta las 24:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Comunidad Indígena Francisco Linco “Alboyanco”
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL